MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS
Y COMUNICACIONES

RESOLUCIÓN Nº 30

POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LLAMADO MOPC N° 193/2019 LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL "CONSTRUCCIÓN DE AMPLIACIÓN DE LA DEFENSA COSTERA DE PILAR, DEPARTAMENTO ÑEEMBUCÚ - 14,9 KM – AD REFERÉNDUM A LA AMPLIACIÓN PRESUPUESTARIA". ID N° 371819.

Asunción, 6 **de enero de 2020**

VISTO: La Nota UOC N° 029/2020 presentada por la Unidad Operativa de Contratación (UOC), dependiente de la Jefatura de Gabinete Ministerial, en la que solicita se dicte Resolución Ministerial en el marco del **LLAMADO MOPC N° 193/2019 LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL "CONSTRUCCIÓN DE AMPLIACIÓN DE LA DEFENSA COSTERA DE PILAR, DEPARTAMENTO ÑEEMBUCÚ - 14,9 KM – AD REFERÉNDUM A LA AMPLIACIÓN PRESUPUESTARIA". ID N° 371819.**

CONSIDERANDO: Que, la evaluación fue realizada en cumplimiento de las disposiciones contenidas en la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", el Decreto Reglamentario N° 21.909 y sus modificaciones.

Que, en fecha 30 de diciembre de 2019, se llevó a cabo el acto de recepción y apertura de sobres del llamado que nos ocupa.

Que, atendiendo a lo expuesto en el artículo que antecede, la Máxima Autoridad Institucional resolvió conformar el Comité de Evaluación de Ofertas por Resolución MOPC N° 29 de fecha 06 de enero de 2020 y por Resolución MOPC N° 3133 de fecha 5 de diciembre de 2019, el cual se aboca al estudio de las propuestas presentadas en el marco del presente proceso licitatorio convocado por la Institución, el cual emitió dictamen de fecha 07 de diciembre de 2019, en virtud del cual se recomienda la Adjudicación del llamado que nos ocupa.

Que, el artículo 28 de la Ley Nº 2.051/03 "De Contrataciones Públicas" reza: "Con base en el informe de evaluación, la Convocante adjudicará al participante que presente la oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones, que tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato. La misma deberá garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas. Si dos o más ofertas son solventes porque han cumplido la totalidad de los requisitos, el contrato se adjudicará a quien presente el precio más bajo.

COPIA

La máxima autoridad de la Convocante será quien resuelva sobre la adjudicación".

Que, el artículo 4º de la Ley Nº 167/93 "QUE ESTABLECE LA ESTRUCTURA ORGÁNICA Y FUNCIONES DEL MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y COMUNICACIONES", dispone: "El Ministro de Obras Públicas y Comunicaciones es la autoridad máxima designada por el Poder Ejecutivo para administrar y desarrollar las actividades del Ministerio".

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y COMUNICACIONES
SECRETARIA GENERAL
Arq. STELLA BAZUACA ROMERO
Secretaria General
M.O.P.C.

13905

M.O.P.C.

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS
Y COMUNICACIONES

RESOLUCIÓN Nº 30

POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LLAMADO MOPC N° 193/2019 LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL "CONSTRUCCIÓN DE AMPLIACIÓN DE LA DEFENSA COSTERA DE PILAR, DEPARTAMENTO ÑEEMBUCÚ - 14,9 KM – AD REFERÉNDUM A LA AMPLIACIÓN PRESUPUESTARIA". ID N° 371819.

POR TANTO; en ejercicio de sus atribuciones legales,

EL MINISTRO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES

R E S U E L V E:

Artículo 1°.- **ADJUDICAR,** el **LLAMADO MOPC N° 193/2019 LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL "CONSTRUCCIÓN DE AMPLIACIÓN DE LA DEFENSA COSTERA DE PILAR, DEPARTAMENTO ÑEEMBUCÚ - 14,9 KM – AD REFERÉNDUM A LA AMPLIACIÓN PRESUPUESTARIA". ID N° 371819,** conforme al siguiente detalle:

OFERENTE	PRECIO TOTAL (IVA INCLUIDO)
CONSORCIO CTC (CONSTRUPAR S.A. – TOCSA S.A. – TECNOEDIL S.A. CONSTRUCTORA – CONCRET MIX S.A.)	**Gs. 532.619.090.146 (Guaraníes Quinientos Treinta y Dos Mil Seiscientos Diez y Nueve Millones Noventa Mil Ciento Cuarenta y Seis)**

Artículo 2°.- La erogación dispuesta en virtud del Artículo 1° de la presente Resolución, será financiada con recursos previstos para el efecto, en el Presupuesto General de la Nación asignado a este Ministerio.

Artículo 3°.- Comunicar a quienes corresponda y cumplido, archivar.

ARNOLDO WIENS DURKSEN
Ministro
A004220

AWD/ri

COPIA

ARQ. STELLA M. AZUAGA ROMERO
Secretaria General
M.O.P.C.

M.O.P.C.